

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 158-2018-GM/MVES

SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

Villa El Salvador, 20 de marzo de 2018 VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.º 3300-2018, interpuesta por LAURA ROSA MONTENEGRO GALICIO sobre divorcio ulterior, así como, el informe n.º 197-2018-

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente n.º 18292-2017, los cónyuges CESAR AUGUSTO CHAHUILLCO CALLE y LAURA ROSA MONTENEGRO GALICIO, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo n.º 009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal n.º 559-2017-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7° de la ley ut supra, en concordancia con el artículo 13° de su reglamento, transcurridos 02 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil y Cementerio reporta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los demás requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud presentada:

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de unitajo alidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre los cónyuges CESAR AUGUSTO CHAHUILLCO CALLE y LAURA ROSA MONTENEGRO GALICIO, contraído el 08 de diciembre de 2003 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE